

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:**

Juicio especial No.: 17811-2018-00589

c.c. Corte Constitucional del Ecuador causa No. 0045-13-AN
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

SUBP. S.P. MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO, en el proceso de ejecución de sentencia que discurre, en la "*Acción constitucional por Incumplimiento*", muy respetuosamente comparezco ante ustedes para señalar lo que sigue:

De los escritos presentados a esta Judicatura, nos permitimos señalar que hasta la presente no se nos ha otorgado contestación en cuanto:

1. A la motivación, al dejar sin efecto el informe pericial anterior, pues claramente el núm. 7. b.7 de las Reglas para la sustanciación de este tipo de procesos constante en la Sentencia 004-16-SIS-CC, determina que el TDCA tendrá en cuenta únicamente criterios técnicos para analizar el informe pericial, mientras que el núm. 7. b.8 ibidem, indica que "Únicamente en caso de duda debidamente justificada de parte de la autoridad jurisdiccional, ..., se podrá ordenar un nuevo peritaje, ..."; considerando además que la CC ordenó algo muy diferente.
2. A la falta de notificación de día y hora para la posesión de perito de la primera profesional sorteada y designada, y no otorgarse respuesta a su observación y pedido de nuevo día y hora para tal diligencia.
3. A la falta del acta de sorteo de la segunda perito en el expediente físico.
4. A la falta de motivación de la extraña disposición para que uno de nuestros defensores reconozca firma y rúbrica sobre el contenido de escritos entregados.

Señores Jueces del TDCA, el principio y derecho contenidos en los arts. 82 y 76 de la Carta Magna, estos, la seguridad jurídica y debido proceso" hacen que los ciudadanos podamos tener la garantía de convivir en una sociedad democrática y justa; entendiendo en este caso, que debimos participar de sus argumentos que fundamentaron sus decisiones, para poder participar de nuestra defensa desde una óptica formal y material.

Por ser justo, constitucional y de vuestra competencia se dignará en atender nuestros reiterados pedidos.


XAVIER MEJÍA H.
MAT. 12372 C.A.P.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy - 4 FEB. 2022	
a las 11:44	
Por 	
Anexos Anexo	
 FIRMA RESPONSABLE	